



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2015 /
EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

23 SEP 2021

- a) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m). “*Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento*”
- b) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 213, de fecha 06 de julio 2021, por un monto total de \$ 6.868.900.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-024, y modalidad de compra contratación directa servicios especializados.
- c) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.
- d) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

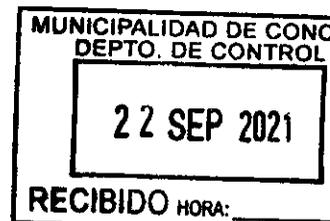
CONSIDERANDO:

- ✓ Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.833, de fecha 25 de agosto 2021 aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Profesionales Especializados, menor a 1.000 UTM, así como los Términos de Referencia, y ordena invitar a cotizar con el proveedor de Servicios de otorrinolaringología Sres. Soc. de profes. Centro de diagnost. Y proced. Otorrinolaringológicos Ltda., RUT: 76.360.390-3, para la prestación de los servicios requeridos.
- ✓ Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha de 15 de septiembre de 2021, procedió a la apertura electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de los servicios especializados, emitiendo la respectiva Acta de Evaluación.
- ✓ Que revisados los antecedentes de la propuesta ID 3589-3-IN21, denominada “Médico Otorrinolaringólogo para pacientes del CESFAM” la Comisión Evaluadora confirma que los documentos presentados por el oferente acreditan la especialización que el Departamento de Salud Municipal requiere.
- ✓ El Acta de Evaluación, de fecha 15 de septiembre del 2021, de Servicios Especializados Menor a 1.000 UTM, formulario de cotización electrónica ID 3589-3-IN21, del portal Mercado Público, denominada “Médico Otorrinolaringólogo para pacientes del CESFAM” que recomienda al señor Alcalde adjudicar los servicios profesionales especializados de los Sres. Soc. de profes. Centro de diagnost. Y proced. Otorrinolaringológicos Ltda., Rut: 76.360.390-3, quien cumple con los requisitos exigidos en el D.S N°250, Artículo 10, número 7, letra m), de la Ley 19.886, con providencia alcaldicia.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, el trato o contratación directa con el proveedor Sres. **SOC. DE PROFES. CENTRO DE DIAGNOST. Y PROCED. OTORRINOLARINGOLOGICOS LTDA**, RUT: **76.360.390-3**, para la realización de los servicios profesionales que comprenden 50 consultas otorrinolaringológicas, exámenes de audiometrías, impedanciometria y entrega de audífonos para los pacientes del CESFAM evaluados que los requieran. Y cuyo monto total presupuestario disponible para el servicio asciende a la suma de \$ **6.868.900.-** (seis millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos pesos). Exento de IVA.

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	CONSULTAS OTORRINOLARINGOLOGIA	\$ 45.000
2	AUDIOMETRIA	\$ 25.000
3	IMPEDANCIOMETRIA	\$ 20.000
4	AUDIFONO (Confección e instalación)	\$ 380.000 cada uno



La duración de la prestación del servicio será hasta el 31 de diciembre del 2021 desde la fecha de adjudicación y/o hasta agotar ítem Presupuestario para el efecto, o se estimen necesarios los servicios.

2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Publico.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios profesionales especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
V REGION
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE CONTROL
21 SEP 2021
REVISADO HORA: